

## **CONVOCATORIA**

### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS**

Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2018

Señores

#### **DELEGADOS DE EDIFICIOS Y DE COMERCIO**

Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector- Propiedad Horizontal.  
Ciudad.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA, actuando en calidad de Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector, con fundamento en los artículos 39 y 53 de la Ley 675 de 2001, Código de Comercio Art. 424 y de los arts. 61, numeral 6), 9), 14), 20), 23); arts. 64, 65, numeral 4) del artículo 99 y 82 del Reglamento de Propiedad Horizontal vigente (Mayo 29 de 2013), convoca a la realización de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, para el día miércoles cinco (05) de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018), a partir de las 6:00 p.m.**, en la CASA DE LA CULTURA, ubicada en la Carrera 57 No. 56-36, cuyo Orden del Día es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea general extraordinaria de copropietarios.
3. Lectura del orden del día.
4. Elección de la comisión verificadora del acta y comisión escrutadora de votaciones.
5. Informe de la comisión verificadora del acta No. 72 reunión asamblea general ordinaria de delegados.
6. Elección Consejo de Administración.
7. Elección Revisor Fiscal
8. Elección Veedor.
9. Cierre.

Se dará expresa aplicación al Art. 60 y 65 del Reglamento de Propiedad Horizontal, que a la parte final a la letra dice:

*“Artículo 60. NATURALEZA E INTEGRACIÓN. ... Asamblea General de Delegados. En razón al número significativo de unidades privadas que conforman el Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector, se dificulta realizar Asamblea General de Propietarios, razón por la cual, hasta que la Asamblea General determine lo contrario, el Conjunto Residencial realizará Asamblea General de Delegados. Estará integrada por los delegados principales o suplentes de cada uno de los 123 Edificios que conforman el Conjunto Residencial y por el delegado principal o suplente del Comercio, quienes participarán en las reuniones de la Asamblea General con voz y voto. El delegado del comercio será miembro del Consejo de Administración por derecho propio...”*

*“Artículo 65. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. ...En estas reuniones solo se podrá decidir sobre los temas objeto de convocatoria...”*

Para que la Asamblea General Extraordinaria Convocada por primera vez delibere y decida válidamente, será necesaria la concurrencia de los delegados que representen más de la mitad de las unidades privadas (apartamentos y locales). Se esperará máximo una (1) hora para lograr el porcentaje o quórum señalado.

Si este día no se puede instalar la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios por falta de quórum, desde ahora, se notifica mediante este comunicado de la SEGUNDA CONVOCATORIA (dando cumplimiento al Art. 65 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto), la que se realizara el día sábado 08 de Septiembre de 2018 a partir de las 09:00 a.m., en la CASA DE LA CULTURA, en la que se deliberará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios o de delegados, según el caso, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados.

Los invito a asistir puntualmente e intervenir con respeto y concreción, con el fin de realizar una asamblea dinámica.

Atentamente,

**GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA**

Administrador y Representante Legal

**“La copropiedad es un bien de todos; los invitamos a participar con respeto y cordialidad.”**